



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION:	410013110003-2018-268-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DORA LILIA ORTIZ ORTIZ
DEMANDADO:	ANDRES TELESFORO QUIROGA CHARRY

El demandado presenta memorial al despacho solicitando la terminación del presente asunto, toda vez que entre las partes dentro del proceso con radicado 2020-48 realizaron transacción y se terminó el proceso por pago total de la obligación.

Una vez verificado el expediente citado por el demandado, se establece que se emitió providencia el 20 de septiembre del presente año donde se aprobó transacción realizada entre las partes encontrándose a paz y salvo hasta el mes de agosto de 2021.

En ese sentido, se ordena la terminación y archivo de las presentes diligencias.

Por secretaria levántense las medidas cautelares decretadas en este proceso, manténganse las oficiosas.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Jueza

Fmp